

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(De la Gaceta núm. 361.)

Diputación Provincial.

Resumen de presupuesto provincial ordinario aprobado para el año de 1913 y autorizado por Real orden de 2 de Diciembre de 1912.

INGRESOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS Pesetas.	POR ARTÍCULOS Pesetas.	POR CAPÍTULOS Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Rentas.			
ARTÍCULO 1.º.—Rentas y censos de propiedades.			
Imprenta provincial.....	5500		
Suscripción al BOLETIN OFICIAL, por los Ayuntamientos.....	5080		
Campo de Agricultura.....	2500		
Alquiler de varios locales del Palacio provincial, deducido el 1'20 por 100 de pagos al Estado.....	4940		
Venta de plantas producidas en los viveros provinciales de vides americanas.....	51400		
Taller de alpargatería de la Cárcel correccional.....	250	69670	
ARTÍCULO 2.º.—Intereses de efectos públicos.			
Por intereses de una inscripción nominal del 4 por 100, núm. 1197, capital de pesetas 15.179'43 que posee la Provincia.....	485'72		
Productos de los dividendos de 41 acciones del Banco de España, procedentes de la extinguida Junta de Comercio.....	4800	5285'72	74955'72
CAPITULO IV.—Repartimiento.			
ARTÍCULO ÚNICO.			
Producto del repartimiento.....	910156'78	910156'78	910156'78
CAPITULO V.—Instrucción Pública.			
ARTÍCULO ÚNICO.			
Ingresos de la Academia de Dibujo...	412'50	412'50	412'50

CAPITULO VI.—Beneficencia.

ARTÍCULO ÚNICO

CRÉDITOS PRESUPUESTOS	POR CONCEPTOS Pesetas.	POR ARTÍCULOS Pesetas.	POR CAPÍTULOS Pesetas.
Ingresos de la Casa de Misericordia...	13868'48		
Id. de la id. de Maternidad....	500		
Por las estancias que tiene devengadas y que devengue en el Hospicio provincial la demente Aurelia Echevarría Aguilar, á razón de 1'25 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 19 de Septiembre de 1910, á saber:			
Por los meses de Noviembre y Diciembre de 1911.....	76'25)		
Por el año de 1912.....	457'50)	990	
Por el año de 1913.....	456'25)		
Por las que devengue en el Manicomio de Valladolid el demente Emiliano de Quevedo, natural de Villahoz, desde el 27 de Mayo de 1911, á razón de 1'25 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 26 de Junio de 1911, á saber:			
Por 5 días de Mayo y meses de Junio á Diciembre de 1911.....	273'75)		
Por el año 1912.....	457'50)	1187'50	
Por el año 1913.....	456'25)		
Por las que devengue en el Manicomio de Santa Agueda el demente Ruperto García Cuesta, de Carcedo de Bureba, desde el día 8 de Septiembre de 1911 en que tuvo lugar el ingreso, á razón de 0'625 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 22 de Agosto de 1911, á saber:			
Por 22 días de Septiembre, y los meses de Octubre á Diciembre de 1911.....	71'25)		
Por el año de 1912.....	228'75)	528'13	
Por el año de 1913.....	228'43)		
Por las devengadas en el Hospital provincial por el lesionado Pablo García Abumada, vecino de Gumiel de Hizán, desde el día 11 de Septiembre de 1909 hasta el 12 de Octubre del mismo año, en que salió por su voluntad, á razón de 3'50 pesetas diarias, que ha de satisfacer el Ayuntamiento de dicho pueblo, según acuerdo de la Comisión provincial de 7 de Septiembre de 1909.			
Cantidad que ha de ingresar D. Toribio Castrillo, vecino de Padilla de Arriba, por dos dosis de vacuna antirrábica que le fueron suminis-			108'50

tradas, según acuerdo de la Comisión provincial de 15 de Junio de 1910.....

D. Fernando Luengo, vecino de esta ciudad, importe de una dosis y demás medicamentos que le fueron suministrados, según acuerdo de la Comisión provincial en la misma fecha que el anterior.....

D. Nemesio Lopez, vecino de esta ciudad, importe de una dosis que le corresponde satisfacer, según el mismo acuerdo que los anteriores..

Por las dosis de vacuna antirrábica que puedan suministrarse en personas padientes durante el año 1913, según el art. 1.º del Reglamento del Instituto provincial de Vacunación, aprobado por la Diputación en 18 de Mayo de 1907.....

CAPITULO VII.—Extraordinarios.

ARTÍCULO ÚNICO

Producto de los derechos de custodia de los depositos que se consignen en la Caja provincial para optar a las subastas de servicios provinciales, durante el ejercicio de 1913.....

Producto del uno por ciento de las cantidades que se retengan por la Depositaria de fondos provinciales, por los pagos que verifique y se hallen sujetos al pago de la contribución sobre utilidades, que como premio de cobranza corresponde a la Diputación, según el art. 13 de la Ley de 27 de Marzo de 1900.....

CAPITULO XIV.—Reintegros.

ARTÍCULO ÚNICO

Cantidad que ha de ingresar el Ayuntamiento de esta Capital, en concepto de reintegro, del importe de los gastos causados en los estudios y formación de los proyectos del ferrocarril secundario de Burgos-Soria-Calatayud y del estratégico de Burgos a Ontaneda, toda vez que la Diputación anticipó por cuenta del Ayuntamiento al Ingeniero Don Ramón Aguinaga lo que correspondía satisfacer por la parte que afecta al término municipal; á saber:

Ferrocarril «Burgos-Soria-Calatayud».

Idem «Burgos a Ontaneda».....

TOTAL INGRESOS.....

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
53		
50		
26'50		
500	17812'11	17812'11
500		
150	650	650
506'89	2691'99	
2185'10		
		1006679'10

GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Administración provincial.

ARTÍCULO 1.º—Gastos de la Diputación. Presidencia.

Gastos de representación.....

Comisión provincial.

Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comisión provincial, con arreglo al artículo 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882, y de los Sres. Diputados que concurren al Tribunal de lo Contencioso-administrativo, conforme al art. 15 en relación con el 18 de la ley de 13 de Septiembre de 1878, reformada por el Real decreto de 22 de Junio de 1894....

Para pago á los Sres. Diputados Don Juan Merino, Don Victorino del Val

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1500		
13000		

y Don Angel de la Fuente por las dietas devengadas por su asistencia á la Sala del Tribunal de lo Contencioso en los días 25 y 28 de Septiembre y 18 y 22 de Noviembre de 1911.....

Secretaría.

Sueldo del Secretario.....

Aumento gradual.....

Oficial 1.º.....

Aumento gradual.....

Oficial 2.º.....

Aumento gradual.....

Oficial Letrado.....

Oficial 3.º 1.º.....

Aumento gradual.....

Oficial 3.º 2.º.....

Aumento gradual.....

Oficial 3.º 3.º.....

Aumento gradual.....

Auxiliar 4.º.....

Aumento gradual.....

Auxiliar 2.º.....

Aumento gradual.....

Escribiente 2.º.....

Escribiente 3.º.....

Escribiente 4.º.....

Contaduría.

Sueldo del Contador.....

Oficial 3.º 4.º.....

Aumento gradual.....

Oficial 3.º 8.º.....

Aumento gradual.....

Tenedor de libros.....

Aumento gradual.....

Auxiliar 5.º.....

Sección de Cuentas del Gobierno civil.

Sueldo del Jefe.....

Por un quinquenio cumplido con arreglo al art. 46 del Reglamento de Contadores y R. O. de 7 de Abril de 1905.....

Oficial 3.º 3.º.....

Aumento gradual.....

Oficial 3.º 6.º.....

Aumento gradual.....

Auxiliar 3.º.....

Auxiliar 4.º.....

Aumento gradual.....

Escribiente 1.º.....

Ujieres.

Sueldo del ujier.....

Aumento gradual.....

Auxiliar 1.º del ujier.....

Aumento gradual.....

Auxiliar 2.º del ujier.....

Sueldo del Auxiliar del Archivo y portero de la planta baja del Palacio provincial.....

Aumento gradual.....

Material.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, asignación de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás gastos que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos provinciales y reparación del mobiliario.....

Suscripción á la «Colección Legislativa».....

Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad á justificar con arreglo al art. 49 del Reglamento de 14 de Diciembre de 1900.

Para gastos de oficina de la Sección de Cuentas del Gobierno civil con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Enero de 1905.....

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
160		
6000		
1200		
4000		
2000		
2500		
1250		
2500		
2250		
900		
2250		
900		
2250		
225		
1500		
150		
1500		
107'67		
1250		
1250		
1250		
4000		
2250		
225		
2250		
150		
2250		
125		
1500		
3000		
500		
2250		
675		
2250		
157'19		
1500		
1500		
125		
1250		
1249		
499'60		
500		
36'50		
365		
916		
91'60		
4950		
50		
1900		
750		

Para los
ción y
ra las
dor de
Para pag
que oc
lefaci
penden
según
putació
actual
Para el
vincial
Agua pa
Para el t
ARTICULO
Sueldo d
Idem de
Aumento
Oficial 3
Aumento
ARTICULO
CONS
Sueldo d
Para gas
CAMB
Jornal de
Para ad
y abor
gastos
impre
VIVI
Gratifica
Sueldo
Para gas
planta
de pe
y ex
casa
para
impre
Sueldo
Jornal d
zón,
Para ga
plant
una
cober
más
Sueldo
Para ga
plant
torio
Sueldo

